



CAF 66597/2018/2/RH1

Leone, Marcela Luisa c/ EN - M Justicia
DDHH DNRPACP s/ proceso de
conocimiento.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa Leone, Marcela Luisa c/ EN - M Justicia DDHH DNRPACP s/ proceso de conocimiento”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no se dirige contra una sentencia definitiva ni equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímase a la parte recurrente para que, en el ejercicio financiero correspondiente, efectúe el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Notifíquese, tómesese nota por Mesa de Entradas y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Estado Nacional – Ministerio de Justicia - DDHH DNRPACP**, representado por la **Dra. María Agustina Falcone**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala V**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 6**.